**C. M Z ORPINE**
**SEC ENTO**
**P R I**

HEROICA CIUDAD JUÁREZ
Gobierno Municipal 2021-2024

Dependencia: H. Ayuntamiento
Departamento: H. Cuerpo de Regidores
Núm. de oficio: REG/AEAS/014/2021

en los artículos 66 y 67 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, la suscrita Regidora, me permito presentar a su consideración el presente **PUNTO DE ACUERDO**, para que se incluya en el orden del día de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo a celebrarse el día 10 de noviembre del año en curso, bajo los siguientes:

## R E S U L T A N D O S:

**I.-** Que la Norma Mexicana NMX-S-066-SCFI-2015 define el hidrante público como la conexión con válvula sobre un sistema de abastecimiento de agua que tiene una o más salidas y que se utiliza para abastecer de agua a las mangueras y a las autobombas del departamento de bomberos.

**II.-** Que los hidrantes de incendios son aparatos conectados a una red de abastecimiento de agua destinado a suministrar tal liquido en caso de incendio. Los hidrantes no cuentan con mangueras, si no que proporcionan agua para que los bomberos o los servicios de emergencia puedan conectar sus mangueras y/o equipos de lucha contra incendios, también son útiles para llenar de agua las cisternas de los camiones de bomberos.

**III.-** Que la Dirección General de Protección Civil cuenta con diez estaciones de bomberos en la ciudad, las cuales tienen a su cargo un número determinado de hidrantes en la vía pública.

**IV.-** Que del total de hidrantes que se encuentran en la ciudad (2,410) solo el 79% están en servicio y el otro 21% restante se encuentra fuera de servicio, por lo que es necesario dotar a la Dirección General de Protección Civil de las herramientas y materiales necesarios para que estén en funcionamiento el 100% de los mismos, a fin de que la autoridad municipal de protección civil pueda dar una respuesta oportuna a las situaciones de emergencia causadas por incendios.

## C O N S I D E R A N D O S:

**PRIMERO:** Que el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en el Artículo 42, fracción III, establece que *"Son facultades de las y los Regidores:*

*III. Proponer al Ayuntamiento iniciativas de ley para su aprobación y envío al Congreso del Estado y así mismo proponer iniciativas de acuerdos y reglamentos municipales;"*

En virtud de lo anterior, se solicita se apruebe el siguiente:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** Los integrantes de este H. Ayuntamiento en aras de que la autoridad municipal de protección civil pueda dar una respuesta oportuna a las situaciones de emergencia causadas por incendios, instruyen a la persona titular de la Tesorería Municipal, para que de las economías presupuestales del presente ejercicio fiscal se destinen los recursos necesarios, a fin de dotar a la Dirección General de Protección Civil de las herramientas y materiales necesarios para que estén en funcionamiento la totalidad de los hidrantes contra incendios que se ubican en la vía pública y que están a cargo de cada una de las estaciones de bomberos.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la persona titular de la Dirección General de Protección Civil para que de no existir economías presupuestales en el presente ejercicio fiscal, solicite se incluyan dichas necesidades en su Programa Operativo Anual del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**
**"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"**
**"2021, AÑO DE LAS CULTURAS DEL NORTE"**
**CD. JUÁREZ, CHIH., A 04 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**C. ALMA EDITH ARREDONDO SALINAS**
**REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO**